



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1949 de 2012

29 AGO 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional Vida y Obra 2012 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1705 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1556 del 25 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria **“Premio Nacional Vida y Obra 2012”**, a las siguientes personas:

Convocatoria	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio nacional vida y obra	Marta Elena Bravo de Hermelin	C.C. 21.323.402	Medellín
	Octavio Panesso Arango	C.C. 19.122.042	Quibdó
	Alberto Enrique Abello Vives	C.C. 19.256.206	Cartagena

Que reunidos los jurados en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria **“Premio Nacional Vida y Obra 2012”** y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional Vida y Obra 2012 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2631	Persona Natural	Juan Alberto Fernández Polo	C.C. 9.170.042	Juan Alberto Fernández Polo: Legado musical del Caribe.	\$50.000.000	5612 del 19 de enero de 2012
2516	Persona Natural	María Vieira viuda de Vivas	C.C. 29.014.990	Maruja Vieira Premio Vida y Obra	\$50.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA POSTULACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2631	Persona Natural	Juan Alberto Fernández Polo	C.C. 9.170.042	Juan Alberto Fernández Polo: Legado musical del Caribe.	\$50.000.000	5612 del 19 de enero de 2012
2516	Persona Natural	María Vieira viuda de Vivas	C.C. 29.014.990	Maruja Vieira Premio Vida y Obra	\$50.000.000	5612 del 19 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará de en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Nacional de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5612 del 19 de enero de 2012.

RN

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional Vida y Obra 2012 y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir una publicación digital o impresa sobre su vida y obra (los derechos de autor de la publicación pertenecen única y exclusivamente al Ministerio de Cultura).
- El Ministerio de Cultura designará y contratará investigadores profesionales idóneos que se encargarán de elaborar la investigación sobre la vida y obra del respectivo ganador. El ganador no tendrá ninguna injerencia en la selección de estos investigadores.

ARTÍCULO SEXTO: Es deber de los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional Vida y Obra 2012”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Poner a disposición de los investigadores contratados por el Ministerio de Cultura, las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 AGO 2012**,



MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura encargada de las funciones
del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General